



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7393

Expte. N° 90-15.581/04

Sancionada el 23/05/06. Promulgada el 21/06/06.

Publicada en el Boletín Oficial N° 17.416, del 11 de julio de 2006.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase el cargo de Defensor Oficial Penal N° 2, cuyo titular actuará ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal.

Art. 2°.- El actual cargo de Defensor Oficial Penal, pasará a denominarse Defensor Oficial Penal N° 1 y actuará ante el Juzgado de Instrucción Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal.

Art. 3°.- Los Defensores Oficiales Penales mencionados, también actuarán ante el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal en forma alternativa.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a las partidas correspondientes del Ministerio Público, Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de mayo del año dos mil seis.

DR. MANUEL SANTIAGO GODOY – Carlos D. Porcelo – Ramón R. Corregidor – Dr. Guillermo A. Catalano.

Salta, 21 de junio de 2006.

DECRETO N° 1.434.

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.393 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) – Brizuela – Medina.

